

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES
COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS
CANDIDATURAS PROPUESTAS PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA**

MAUI - UTRECHT NETWORK

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

La Comisión de selección de las candidaturas propuestas para la convocatoria **MAUI - Utrecht Network Curso 2026-27**,

RESUELVE:

Publicar la lista de candidaturas propuestas conforme al orden de prelación resultante de la valoración de los méritos acreditados.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

RECUERDA:

Que la adjudicación definitiva de una plaza en el programa la realiza la Red-Utrecht Network.

Decidida la adjudicación, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM lo comunicará a la dirección de correo institucional UCM de los beneficiarios, indicando la Universidad de destino y períodos de disfrute.

En caso de desistimiento, el/la candidato/a debe formalizar la renuncia a través de un mensaje dirigido a movinternacional@ucm.es. Se ruega realizar esta comunicación a la mayor brevedad con el fin de permitir la participación de los/as candidatos/as suplentes.

**LISTADO DE CANDIDATURAS
SELECCIONADAS**

APELLLIDOS, NOMBRE	DNI OCULTO	CONVOCATORIA	RESULTADOS
Maldonado Rodríguez, Félix	***0726**	MAUI-UTRECHT	SELECCIONADO 1
Alonso Padruno, Alejandra	***2159**	MAUI-UTRECHT	SELECCIONADO 2
Martínez Blanco, Víctor	***5071**	MAUI-UTRECHT	SELECCIONADO 3
Yagüe Sureda, Cristina	***1535**	MAUI-UTRECHT	SELECCIONADO 4
Conde Gómez, Gabriela	***3142**	MAUI-UTRECHT	SELECCIONADO 5
Chen Xiang, Xinlian	***0338**	MAUI-UTRECHT	SELECCIONADO 6

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

La presente resolución no agota la vía administrativa, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrá interponerse el siguiente recurso:

Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto, o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

D.ª María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado